



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Nº de Pedido: 26-A
Nº de Hojas: 1 de 1

PEDIDO

Tipo de Procedimiento:		Artículo 1° de la LAASSP		Nº de Comprobación:		77		6		Agosto		2009			
Nombre:		3602 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Dependencias y Entidades"						Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente							
Nº Cantado:		N/A		Plazo de Entrega:		A partir de la firma del presente pedido y hasta el 31 de agosto de 2009				31 de agosto de 2009					
R.F.C.:		CJE 960516 7L7		Domicilio:		Palacio Nacional, s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.									
Lugar de entrega:		En las oficinas de la Dirección General Adjunta de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación y en la Coordinación de Asesores													
Razón Social:		Talleres Gráficos de México						Fecha de firma:		7		agosto		2009	
R.F.C.:		TGM 990109 716		CURP.:		N/A		Calle o Avenida:		Canal del Norte		Número Exterior:		80	
Número Interior:		N/A		Colonia:		Felipe Pescador		Delegación:		Cuauhtémoc		C.P. 06280			
Entidad Federativa:		Distrito Federal		País:		México		Teléfonos:		57-89-90-11, 57-89-91-10 y 57-04-74-00 ext. 142					
Fax:		57-04-74-00 Ext. 160		E-mail:		fernanda.trevino@tgm.com.mx									

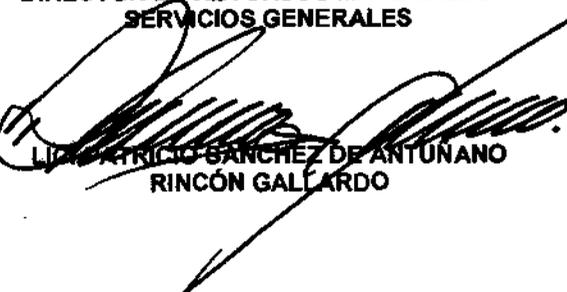
Cant.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unitario	Total
1	Tercer Informe de Labores 2009, con las siguientes especificaciones: Tamaño final: 21 x 31 cms., con 32 páginas impresas a 1 tinta, an papel bond blanco alta-opacidad de 90 grs. Forro: 1/c impresa a 4 tintas (selección de color), más laminado plástico mate, en cartulina couche mate de 300 grs. Encuadernación: rustica, fresado, hojas y forro pegados con hot-melt, con lomo sisado.	Piezas	1,000	\$31.00	\$31,000.00
Subtotal				\$31,000.00	
I.V.A.				\$4,660.00	
Total				\$35,660.00	

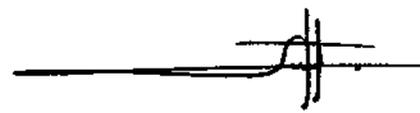
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

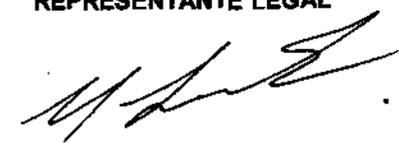
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

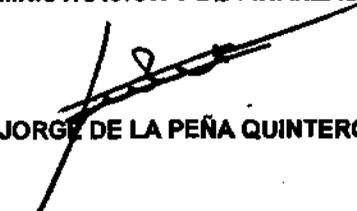
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS


LIC. PATRICIA SÁNCHEZ DE ANTUÑANO RINCÓN GALLARDO


LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA


C. LEONEL NIETO MARTINEZ


LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

ADQUISICIONES

PEDIDO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL TERCER INFORME DE LABORES 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º, segundo párrafo, 2º, fracción III, 4º, párrafo tercero, 14, párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Consejería.
- C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
- D) Que la adquisición objeto del presente pedido es adjudicó al Proveedor con estricto apego a las disposiciones de los artículos 1, 25 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
- E) Que el presente pedido fue diseñado y requisitado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Palacio Nacional SN, 4º Piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020 y Registro Federal de Contribuyentes C.I.E. 980516-7L7.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 de enero de 1999.
- B) Su representante, don Leonel Nieto Martínez, con el carácter apoderado legal especial, cuenta con las facultades para suscribir este pedido según se acredita con la Escritura Pública número 13,178 de fecha 6 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Federal. Don Leonel Nieto Martínez, bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no la ha sido modificada ni revocada a la fecha de suscripción del presente pedido.
- C) Que se identifica con credencial para votar con número 2788010187575 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- D) Tiene por objeto social, entre otras actividades, prestar servicios en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado.
- E) Tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para obligarse en los términos del presente pedido.
- F) Su Registro Federal de Contribuyentes es TGM 980109718 y manifiesta estar al corriente en el entero de las contribuciones que le corresponden.
- O) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación e asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes en el tiempo establecido, contra entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de la Consejería, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por el proveedor, por el importe de los bienes entregados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

Nombre de: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Domicilio: Palacio Nacional, 4º. Piso, s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.
R.F.C.: CJE 980516 7L7

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con los disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según la dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

En caso de que la factura entregada por el proveedor, para su pago, presenten errores o deficiencias se devolverán dentro de los siguientes tres días hábiles de su recepción.

Cuarta.- La documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Distrito Federal, a más tardar durante el mes siguiente al que fueron entregados los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, la CONSEJERÍA no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento, dentro del plazo fijado que correrá a partir de la fecha en que se haya firmado el pedido. Los bienes serán recibidos por la CONSEJERÍA verificando las cantidades y especificaciones, devolviendo aquellos que presenten fallos de calidad o cumplimiento de especificaciones requeridas.

Sexta.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción a satisfacción de la CONSEJERÍA.

Séptima.- El proveedor se obliga ante la CONSEJERÍA a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes así como de la calidad por el periodo de garantía señalado en el anverso de este pedido. En este caso el proveedor deberá subsanarlos o bien sustituirlos, sin ningún costo para la CONSEJERÍA, en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales, a partir de la fecha de comunicación por escrito, debiendo cubrir los gastos erogados en el traslado de los bienes a sustituir.

Octava.- Toda vez que el presente pedido se celebra en los términos del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los partes acuerdan en no exhibir garantías ni efectuar depósitos, así como tampoco aplicar penas convencionales, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Novena.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, solo en caso de que se otorgue anticipo al proveedor, éste se obliga a entregar garantía, que cubra el cien por ciento del mismo a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar la debida inversión o devolución del total del mismo.

La garantía deberá otorgarse mediante institución legalmente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

Décima.- El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, apegándose a la normatividad aplicable; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, y formarán parte integral del presente instrumento.

Décima Primera.- La CONSEJERÍA podrá dar por terminado anticipadamente este pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen el presente instrumento.

Décima Segunda.- El proveedor no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de la CONSEJERÍA.

Décima Tercera.- Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto generado por el presente pedido; así como para todo aquello que no se estipule en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Cuarta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, ni utilizar la información que conozca en el desarrollo, cumplimiento o aún habiendo entregado los bienes objeto de este pedido sin la autorización expresa y por escrito de la CONSEJERÍA, pues dichos datos son propiedad de esta última.

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a los 7 días del mes de agosto de 2009.

POR EL PROVEEDOR:

NOMBRE: LEONEL NIETO MARTINEZ
CARGO: GERENTE GENERAL
FIRMA: [Firma manuscrita]
TEL: 57047429

POR LA CONSEJERÍA, EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.
LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO

NOMBRE: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____
TEL: _____

TALLERES GRÁFICOS de México
MARIA MARCELA RODRIGUEZ ORTEGA
[Firma manuscrita]